RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET872720/2 "SERVICIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EQUIPOS DE RX, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AVIACIÓN PARA AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES), Y PÓLIZA DE SEGUROS DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS. LOTE 2: SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RC DE AVIACIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS ".

A. IMPORTE LICITADO: 10.500,00 EUR (IVA EXENTO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.486,10 EUR (IVA EXENTO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 EUR (IVA EXENTO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 1.486,10 EUR (IVA EXENTO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 2.972,20 EUR (IVA EXENTO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 24.09.2021
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 24.09.2022
H. ADJUDICATARIO: GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

HECHOS

PRIMERO.- La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) y GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, suscriben el contrato **NET872720/2 "SERVICIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EQUIPOS DE RX, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AVIACIÓN PARA AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES), Y PÓLIZA DE SEGUROS DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS. LOTE 2: SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RC DE AVIACIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS"**, por un importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.486,10 €), IVA EXENTO y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, a partir de la orden de inicio de fecha 24 de septiembre de 2020, dada por la Agencia, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de prorrogar el contrato 3 anualidades más por periodos anuales.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de mayo de 2021, el área de Recursos Materiales solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, con un importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.486,10 €), IVA EXENTO, en base al Informe técnico emitido con fecha 26 de mayo de 2021, justificándose dicha ampliación, por estar prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y venir GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, desempeñando los trabajos contratados eficazmente y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Con fecha 25 de mayo de 2021, la Agencia comunica a GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a su prorroga, manifestando ésta su conformidad.

CUARTO.- Se ha emitido la correspondiente Propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos en la que se concluye que procedería autorizar la prórroga del contrato en los términos solicitados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

QUINTO.- La Propuesta emitida por la Dirección de Servicios Corporativos, así como la solicitud e informe del Área técnica correspondiente, han sido suscritos dentro del plazo de vigencia del contrato, habiéndose iniciado también en plazo, la tramitación del documento contable, fiscalización del gasto, por ello la Prórroga es efectiva desde el vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). (abreviadamente LCSP).

Se regirá de acuerdo con el artículo 26.2 de la LCSP en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en el Libro Primero y el Libro Segundo de la LCSP con carácter general y por sus disposiciones de desarrollo, esto es el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) aplicándole supletoriomente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

Es copia auténtica de documento electrónico

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **NET872720/2 "SERVICIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EQUIPOS DE RX, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AVIACIÓN PARA AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES), Y PÓLIZA DE SEGUROS DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS. LOTE 2: SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RC DE AVIACIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS"**, suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA y GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, con un importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.486,10 €), IVA EXENTO

Debido a la naturaleza jurídico-privada del contrato y conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la presente Resolución ha de ser resuelta por los Juzgados de Primera Instancia del orden jurisdiccional civil de Sevilla capital, a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es